



ACUERDO No.73

LA COMISIÓN EJECUTIVA DEL CONSEJO DE COMERCIO EXTERIOR E INVERSIONES

Considerando:

Que el Artículo 158 de la Ley para la Promoción de la Inversión y de la Participación Ciudadana, publicada en el Registro Oficial N° 144 de 18 de agosto de 2000, faculta las importaciones de vehículos automotores de uso especial, entre otros, las ambulancias, que, en calidad de donaciones provenientes del exterior se realicen a instituciones del Estado o del sector privado sin fines de lucro, destinados especialmente a cubrir servicios de salubridad, alimentación asistencia técnica benéfica, etc., con autorización del Consejo de Comercio Exterior e Inversiones (COMEXI) que, además, debe determinar el cupo o unidades usadas y verificar que los bienes donados sean compatibles con la actividad de la Institución beneficiaria.

Que el Texto Unificado de Legislación del Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización Pesca y Competitividad (MICIP) contenida en el Decreto Ejecutivo 3497, publicado en el Registro Oficial N° 744 de 14 de enero de 2003, que incluye el "Reglamento para la importación de Vehículos Automotores de uso Especial, Equipo Caminero y Equipos Agrícolas" en el cual se describen los requisitos que deben observarse para "Las Donaciones de Vehículos para Usos Especiales y Tractores Agrícolas";

Que la Comisión Ejecutiva del COMEXI acogió la recomendación del informe Nos. 2008 - 072, 073, 092, y 106 IT-CXC-MIC elaborados por la Subsecretaría de Comercio e Inversiones del Ministerio de Industrias y Competitividad; y previamente revisados por el Comité Técnico Interinstitucional en las sesiones del 8 y 17 de abril y 5 de mayo de 2008, que establece que las solicitudes presentadas cumplen con los requisitos señalados en la normativa vigente;

En ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Autorizar la nacionalización de los vehículos especiales usados, de acuerdo a las características y beneficiarios que se detallan a continuación:

CUERPO DE BOMBEROS DE SALINAS
RUC: 0968524360001

INFORME TECNICO COMEXI 2008-72-MIC	
VEHÍCULO:	CARRO AMBULANCIA
SUBPARTIDA NANDINA:	8705.90.90.00
DESCRIPCIÓN:	-- Los demás
MARCA	FORD
AÑO	2000
VIN No.	1FDSE35FOYHB48652
MODELO	E350 AMBULANCE

CANTIDAD: UNO



CORREOS DEL ECUADOR

RUC: 1768042620001

INFORME TECNICO COMEXI 2008-73-MIC	
VEHÍCULO:	CARGO VAN (ADECUADO PARA SERVICIO POSTAL)
SUBPARTIDA NANDINA:	8704.22.20.90
DESCRIPCIÓN:	--- Los demás
MARCA	VOLVO
AÑO	1992
CHASIS	4V52AEEC2NR4-70247

CANTIDAD: UNO

VEHÍCULO:	CARGO VAN (ADECUADO PARA SERVICIO POSTAL)
SUBPARTIDA NANDINA:	8704.22.20.90
DESCRIPCIÓN:	--- Los demás
MARCA	FORD
AÑO	1993
CHASIS	1FDXH81A5PVA10206

CANTIDAD: UNO

CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON SUSCAL

RUC: 0360019920001

INFORME TECNICO COMEXI 2008-92-MIC	
VEHÍCULO:	AMBULANCIA
SUBPARTIDA NANDINA:	8705.90.90.
DESCRIPCIÓN:	-- Los demás
MARCA	FORD
AÑO	1994
VIN No.	1 FDKE 30M8R HB758 78
MODELO	E-350 EMV

CANTIDAD: UNO

CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTON SARAGURO

RUC: 1160042080001

INFORME TECNICO COMEXI 2008-106-MIC	
VEHÍCULO:	CARRO DE BOMBEROS
SUBPARTIDA NANDINA:	8705.30.00.00
DESCRIPCIÓN:	- Camiones de Bomberos
MARCA	PIERCE
AÑO	1983
VIN No.	1D91D81D9C1008165
MODELO	PUMPER

CANTIDAD: UNO

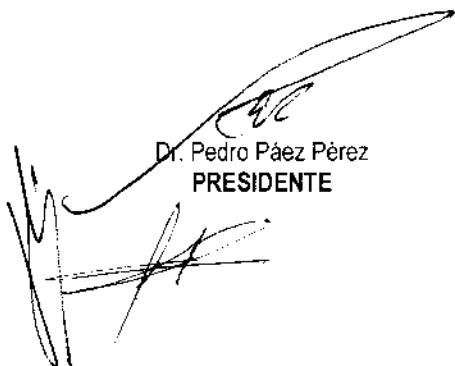


CONSEJO DE COMERCIO EXTERIOR E INVERSIONES

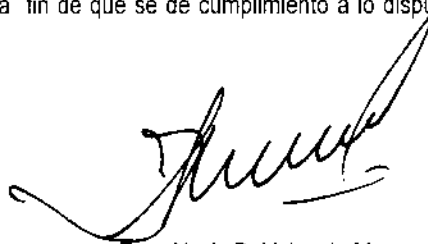
E C U C O M A E X D O R

El presente Acuerdo fue aprobado por la Comisión Ejecutiva del Consejo de Comercio Exterior e Inversiones, en sesión realizada el 15 de Mayo del 2008.

Notifíquese a la Corporación Aduanera Ecuatoriana (CAE), a fin de que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo.



Dr. Pedro Páez Pérez
PRESIDENTE



Eco. Alexis D. Valencia M.
SECRETARIO